

No.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

CONTRATISTA	JOHN JAIRO CARDONA RAMIREZ		
REPRESENTANTE LEGAL	CC. 70.731.755		
NIT		TELEFONO	3146013009
DIRECCION	CARRERA 62B N 25-27		
CORREO ELECTRONICO	JOHNJAIROCR84@GMAIL.COM		
CONTRATANTE	COLEGIO SAN JOSE MANYANET		
REPRESENTANTE LEGAL	Guirlesa Yamile Colorado Marin CC. 1017130286		
NIT	1017130286	TELEFONO	3113818702
DIRECCION	CR 62B #25 27		
CORREO ELECTRONICO	girlezayamile@hotmail.com		

Entre las partes antes enunciadas en calidad de CONTRATISTA y CONTRATANTE, por medio del presente documentos han decidido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE** conforme con el siguiente clausulado siguientes cláusulas.

1. NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato es un contrato de transporte de pasajeros, acorde a lo establecido en el Artículo 1000 y siguientes del Código de Comercio, y conforme con los requerimientos especiales del Artículo 2.2.1.6.3.1 del Decreto 1079 del 2015

2. OBJETO

Tiene como objeto la prestación del servicio de transporte de los estudiantes, empleado, contratista y padres de familia con previa autorización del CONTRATANTE, en ejecución de sus actividades académicas, dentro de las rutas y horarias establecidas.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los servicios se prestaran dentro del radio de acción y el plan de rodamiento resultante del presente contrato, en caso de variación se deberá realizar por un documento anexo lo cual puede llevar ajustes a la tarifa establecida.

3. ALCANCE Y CARACTERISTICAS

EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de transporte por su propia cuenta y riesgo bajo las indicaciones que le indique **EL CONTRATANTE** según las necesidades del servicio

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Efectuar por su cuenta y riesgo con plena autonomía técnica y directiva la totalidad del transporte o transportes contratados con su respectivo conductor respondiendo por su idoneidad y la seguridad de los pasajeros.

- b) Mantener los vehículos en perfectas condiciones de funcionamiento, aseo y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas por **EL CONTRATANTE**.
- c) Atender las indicaciones que **EL CONTRATANTE** le haga en desarrollo del transporte o transportes, debiendo realizar en forma inmediata las modificaciones o cambios necesarios, así como el reemplazo de vehículos o personal que **EL CONTRATANTE** le señale, en la forma y tiempo requerido, justificando los motivos por el cual se realizara el cambio.
- d) Emplear el vehículo o los vehículos, herramientas, materiales y personal idóneos en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera para la ejecución del transporte o los transportes.
- e) Permitir la inspección del vehículo o de los vehículos por parte del **CONTRATANTE**, cuando este lo estime necesario.
- f) Responder por los años a personas o bienes de terceros y/o de **EL CONTRATANTE** que causen los vehículos utilizados en el desarrollo del transporte, sean propios, afiliados o entregados bajo su responsabilidad, cuando estos sean imputable a él.
- g) Obtener permisos licencias o autorizaciones exigidas por las autoridades colombianas para la ejecución del transporte, exceptuando aquellos que son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATANTE**.
- h) Informarse y estudiar a cabalidad todo lo inherente a las condiciones de tiempo y distancias, del estado de las carreteras, circunstancias físicas, económicas, sociales y de orden público por lo tanto **EL CONTRATISTA** manifiesta conocerlas y aceptarlas bajo su propio riesgo y responsabilidad, conforme con su PESV.
- i) Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Transporte u otras autoridades colombianas del orden nacional, departamental, distrital, Municipal y demás entidades con funciones públicas y recursos naturales que deba utilizar en desarrollo del transporte contrato.
- j) Afiliar al Sistema de Seguridad Social y una caja de compensación Familiar a todos sus empleados, y cancelar oportunamente los aportes correspondientes.
- k) Cancelar oportunamente las obligaciones que se causen con sus proveedores.
- l) Cumplir con todas las normas de tránsito y en especial con las exigidas por **EL CONTRATANTE** y por las autoridades competentes.
- m) Dotar con personal idóneo, tanto el conductor y el monitor con las certificaciones que demuestren su aptitud para ofrecer el servicio en transporte especial para estudiantes.

Parágrafo: la empresa de transporte tiene prohibido expresamente la reproducción de obras musicales y audiovisuales con destino a los pasajeros dentro de los vehículos de transporte terrestre automotor especial, en caso de ser requerido generara un cargo adicional al valor del contrato y deberá ser solicitado por escrito por el contratante.

Esta condición se excluye los elementos audiovisuales de propiedad de cada usuario, los cuales son de libre de uso dentro de todo el recorrido.

5. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga además de cualesquiera otras prestaciones mencionadas en el presente contrato a:



No.

- A. Suministrar a **EL CONTRATISTA** las indicaciones sobre los recorridos y en general las indicaciones relativas al transporte contratado.
- B. Cancelar en tiempo y oportunidad las facturas debidamente presentadas por **EL CONTRATISTA**.
- C. Suministra la relación de los pasajeros de forma mensual, por los medio que considere.
- D. Informar con atención cuando se deba transportar a un contratistas distinto a sus trabajadores o dependientes
- E. Informar con antelación se requiere un cambio de recorrido.
- F. Remitir certificación cuando lo requiera EL CONTRATISTA, para demostrar a la autoridad de tránsito y transporte que el personal transportado el por el cual se suscribió el contrato

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor de contrato se establece acorde al anexo 1, que hace parte integral del presente contrato en donde se determinan, los costos fijos, variables y de capital, sustentado en la cantidad de vehículos, tipología de vehículo, distancias de los recorridos y horarios de operación.

7. FORMA DE PAGO

Los precios acordados para el presente contrato son los indicados en el Anexo 1 del presente contrato, el cual forma parte integral del mismo e incluye todas aquellas inherentes al objeto del contrato, que se entiende causado por tiempo efectivamente laborado o disponibilidad del parque automotor, que **EL CONTRATANTE** pague a **AL CONTRATISTA** por mensualidades vencidas, previa presentación por parte de este, de la correspondiente factura al **CONTRATANTE** y este pague a aquel la respectiva mensualidad dentro del mes siguiente a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO UNICO. En caso de incumplimiento en el pago por parte del **CONTRATANTE** se fija como interés corriente sobre la obligación un 10 %. La cual se causa una vez vencido la fecha de pago de la obligación que se causa pasados 30 días desde la aceptación de la factura.

8. SUSPENSIÓN POR NO PAGO

En caso de acumulación de 2 facturas la empresa **CONTRATISTA**, cuenta con la potestad para suspender el servicio o dar por terminado el mismo, por falta de pago, considerando los gastos operacionales que se asumen por parte de la empresa transportadora, sin que con ello se entienda un incumplimiento contractual.

9. TIPOS DE VEHÍCULOS

Para el cumplimiento del presente contrato el **CONTRATANTE** solicita la siguiente tipología de vehículo

CLASE	CAPACIDAD	CANTIDAD
BUSETA	14 PAX	1



No.

10. RECORRIDOS HABITUALES ÁREA DE OPERACIÓN

Como recorridos habituales las partes establecen los siguientes recorridos:

RUTAS	ORIGEN	HORA SAL	DESTINO	HORA LLE
15	LA ESTRELLA	5:30 AM	ITAGUI	6:30 PM

El área de operación del presente contrato se desarrollara principalmente en el municipio de LA ESTRELLA

PARÁGRAFO ÚNICO.

Las partes acuerdan que los recorridos o tipos de vehículo pueden variar conforme con las necesidades contractuales, para lo cual se deberá realizar el requerimiento por escrito a la empresa transportadora dentro de los ocho (8) días con antelación, para establecer el valor de los servicios, ya sea por cambio, adición o disminución.

11. HORARIOS DE MOVILIZACIÓN Y TIEMPO ESTIMADO DISPONIBILIDAD

Conforme con el No 10 se establece el siguiente cuadro de información

No RUTA	HORA SALIDA	HORA LLEGA	TIEMPO ½ RECORRIDO
15	5:30 AM	6:30 AM	

La duración de los recorridos pueden variar conforme con las condiciones de operación externa, como vías, congestión y tiempo etc.

12. LA VIGENCIA

La vigencia estimada del presente contrato será de 23 MARZO (___) días calendario, a partir del día 03 de 02 de 2025, prorrogable a voluntad de las partes contratantes, Si antes del vencimiento del termino aquí estipulado ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su voluntad de terminar el contrato se entenderá que se prorroga en las mismas condiciones y por los mismos términos aquí previstos, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 13 y 14.

13. NÚMERO DE PASAJEROS A MOVILIZAR

El número de pasajeros a movilizar, corresponde a la disponibilidad de sillas con las que cuenta el parque automotor contratado que conforme con el **No 9** del presente contrato a un promedio de usuarios de 14.

14. SEGUROS Y GARANTIAS



No.

EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor **EL CONTRATANTE**, y entregar dentro del término de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción el presente contrato, las siguientes pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida a satisfacción de **EL CONTRATANTE** empleado formatos usuales entre particulares. En dichas pólizas **EL CONTRATANTE** será el asegurado y beneficiario exclusivo cuando fuese pertinente.

- A. **SEGURO OBLIGATORIO DE AUTOMOVILES (SOAT); EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente el seguro obligatorio de automóviles y porter el original en sus vehículos hasta la terminación del contrato.
- B. **SEGUROS DE AUTOMOVILES. EL CONTRATISTA** entregara copia del seguro de automóviles para responsabilidad civil extra contractual con cobertura mínima de 100 SMLV conforme lo establecido en el decreto 1070 del 2015.

10. IMPUESTOS Y GRAVAMENES

Todo impuesto, tasa o contribución, directo e indirecto del orden nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la celebración, desarrollo, ejecución, otorgamiento y legalización de este contrato serán conforme con lo establezca el Estatuto Tributario

11. RETENCION EN LA FUENTE

EL CONTRATANTE retendrá de los pagos efectuados a **EL CONTRATISTA**, las sumas que por impuestos directos o indirectos de cualquier orden que esté obligado a retener con arreglo a la ley. La retención en la fuente aplicable al presente contrato, será la establecida en la ley para el transporte de personal.

12. CLAUSULA PENAL SANCIONATORIA

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones convenidas en el presente Contrato. La parte que incumpla se hará deudor de una obligación a favor de la otra por un valor de 2.000.000, la cual se entenderá como sancionatoria y se podrá cobrar conjuntamente con la obligación principal e intereses generados.

13. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

El contrato se podrá suspender o terminar según el caso sin que con ello se establezca un incumplimiento contractual.

No se podrá entender como caso fortuito en el presente caso, los hechos acaecidos en un accidente de tránsito imputables a la empresa transportadora, en cuyo caso no se suspende el contrato.

14. TERMINACION UNILATERAL

El presente Contrato de Transporte podrá ser terminado por **las partes**, con previo comunicado del 15 días, sin lugar a indemnización.



No. _____

En caso que la terminación se genere por incumplimiento contractual por mala calidad del servicio o falta de pago de las obligaciones pactadas, se hará exigible la cláusula penal y demás obligaciones económicas.

15. CESION Y SUBCONTRATACION

Queda totalmente prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder o subcontratar el presente contrato de transporte y endosar, traspasar, transferir o negociar de alguna manera, las facturas o cuentas de cobro presentadas en relación con el presente contrato, sin previa autorización de **EL CONTRATANTE**.

16. CONTRATISTA INDEPENDIENTE

EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato declara que actuara asumiendo todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato, observando las obligaciones contractuales al respecto, por obrar en calidad de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, de tal manera que no existe ni existirá vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

17. INDEMNIDAD

Las partes declaran que mantendrán indemnes de las obligaciones personales, así seas por causa de la ejecución del contrato, por tanto cada una responderá por sus obligaciones labores, civiles y administrativas.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de ITAGUI _____, a los días 03 del mes Febrero del año 2025 _____, en dos ejemplares del mismo tenor.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

Gonzalez Yamile Colorado M
CC: 1017130286

John Jairo Cardona R

NOMBRE
CONTRATANTE
Gerente General
C.C.

NOMBRE
CONTRATISTA
Gerente
CC 70731755

TESTIGOS



No. _____

ANEXO 1

AL CONTRATO No. 1

Valor por alumno

El valor por estudiante se establece en \$ 220.000 por recorrido de ida y regreso, que corresponde desde el lugar de residencia hasta el establecimiento educativo.

En caso que se establezca medio recorrido se establece que se debe cancelar por alumno un valor de 70% ofrece el valor de recorrido completo

Las distancias comprendidas en este contrato corresponden a las siguientes:

RUTAS	DISTANCIA EN KM

Las partes acuerdan que por KM adicional se establece un incremento por ruta de _____% sobre el valor de la ruta, para el incremento del valor de la ruta las partes deberán presentarlo por escrito y previamente aceptado por ambas partes

[illegible]

